



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

## **ACUERDO DE CONCEJO N°044-2023-CM-MDS**

Sama, 13 de julio del 2023.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

#### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 12 de julio de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

- 1) Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Sama 2023, relacionado con el Informe N° 0135-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 11 de julio del 2023.
- 2) Otros, relacionado con el Informe N° 0133-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 0134-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 0127-2023-PPM-MDS de fecha 11 de julio del 2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son pública salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, Establece que: "Los acuerdos son decisiones que se toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 2056-2019, que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2019-IN, de fecha 09 de mayo del 2019, en su artículo 46° establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan al quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Informe N° 0135-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sama, se informa que en atención al Informe N° 005-2023-CODISEC/MDS emitido por la Secretaría Técnica del CODISEC- Ing. Carmen de Pilar Lucero Hurtado, mediante el cual se solicita la Ordenanza Municipal de Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Sama-2023, donde se resuelve declarar apto para la implementación, según la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, en su anexo N° 03, se aprueba los "lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimientos y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana", el mismo que en su numeral 7.6) Aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, por el Consejo Regional, literal 7.6.1) Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana "apta para la implementación" por parte de la secretaria técnica del CONASEC, el presidente del CORESEC propone al consejo regional la aprobación del mismo. Así también mediante el literal 7.6.2) El Consejo Regional aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC) mediante Ordenanza Regional, incorporado el PARSC al plan operativo institucional y su asignación presupuestaria institucional, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se declara VIABLE, para sesión de concejo como Interés Social para la Municipalidad Distrital de Sama la APROBACIÓN del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Sama- 2023", donde se resuelve declarar apto para la implementación.



Que, inicialmente mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2022-A/MDS, se aprueba el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Sama- 2023" el mismo que debe ser corregido en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive debiendo señalar "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAMA 2023" (debiendo ser aprobada mediante ORDENANZA MUNICIPAL). Ello señalado en el Informe N° 005-2023-CODISEC/MDS emitido por la Secretaría Técnica del CODISEC- Ing. Carmen de Pilar Lucero Hurtado.

Después de breves deliberaciones el Presidente del Pleno, sometió a votación donde los regidores Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, votaron a favor por lo que se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAMA 2023.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 12 de julio de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente punto:

**PRIMERO: APROBAR** mediante Ordenanza Municipal el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAMA 2023.

Que, con Memorando N°026-2023-MDS/A de fecha 13 de julio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 12 de julio de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR mediante Ordenanza Municipal el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAMA 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sama, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



C.C  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDES  
OSG

Archivo